

ACTA N.º 14-2020

FECHA: 28 DE MAYO DE 2020

LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

ACTA N.º 14. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL. En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las catorce horas y diez minutos del día veintiocho de mayo de dos mil veinte. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuéllar, licenciada Karina Guadalupe Burgos de Olivares, licenciada Fidelina del Rosario Anaya de Barillas y licenciado José Luis Argueta Antillón, así como, la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de Secretaria General; oportunamente convocados para celebrar sesión extraordinaria. **PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** El señor Presidente procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Aprobación del Manual Maestro de Procedimientos Sustantivos del Tribunal de Ética Gubernamental. PUNTO TRES. APROBACIÓN DEL MANUAL MAESTRO DE PROCEDIMIENTOS**

SUSTANTIVOS DEL TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL. El señor Presidente manifiesta que con fecha cuatro de mayo del presente año, recibió por correo electrónico el proyecto del Manual Maestro de Procedimientos Sustantivos del Tribunal de Ética Gubernamental, remitido por la jefe de la Unidad de Ética Legal para consideración del Pleno. Una vez analizado el citado documento y habiendo sido superadas las observaciones realizadas al mismo, los miembros del Pleno expresan que están de acuerdo con el contenido del Manual Maestro de Procedimientos Sustantivos del TEG, el cual es una herramienta didáctica que facilita la aplicación del procedimiento administrativo sancionador. Dicho Manual ha sido elaborado por el Equipo institucional integrado por la jefe de la Unidad de Ética Legal, Coordinadora de Trámite, 4 Colaboradores Jurídicos y 1 Encargado de Recepción de Denuncias, con el apoyo del Proyecto de Pro Integridad Pública, de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). Siendo el objetivo general del citado Manual mejorar la calidad y productividad de la gestión institucional del Tribunal, con la finalidad de orientar de manera eficiente y eficaz las operaciones, recursos humanos, financieros, técnicos y materiales que intervienen en los procesos sustantivos de la institución. E incluye las etapas del procedimiento administrativo sancionador, tales como, ingreso de avisos, ingreso de denuncia, ingreso oficioso, análisis inicial, trámite, fase probatoria, resolución final, notificación, ejecución y archivo final. Por lo cual, con base en los arts. 11, 18 y 20 letras a) y k) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Aprúebase el Manual Maestro de Procedimiento Sustantivos del Tribunal de Ética Gubernamental.** Comuníquese este acuerdo al Equipo institucional antes



relacionado, para los efectos consiguientes. Se hace constar que el acuerdo del acta fue tomado por unanimidad de los miembros del Pleno presentes; y así concluida la agenda, el señor Presidente da por finalizada la sesión, a las quince horas de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos.

[Handwritten signatures in blue ink]

